

# Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 52/2026



DIEGO FEDERICO WARPACHOWICZ  
SECRETARIO DE FISC. CAMARA  
[dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar](mailto:dwarpachowicz@fiscalias.gob.ar)  
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.  
24/08/2026 16:33:32



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1.903, N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y N° 6929, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 34/2026 y las Actuaciones Internas N° 30-00105911, N° 30-00106009 y 30-00111787, del registro de la Fiscalía General, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de la actuación interna N° 30-00111787 mencionada en el Visto tramita el pago de las liquidaciones remitidas por el Banco Ciudad, correspondientes a las tasaciones por canon locativo de los inmuebles donde presta funciones el Ministerio Público Fiscal.

Que mediante la Actuación Interna N° 30-00105911 se aprobó en el marco de la Contratación Directa N° 6/2023 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095) la prórroga contractual de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.335 de esta Ciudad, por un plazo de 24 meses comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2027, ambos días inclusive, siendo aprobada mediante la Resolución FGAG N°



278/2025.

Que finalmente, mediante la Actuación Interna N° 30-00106009 se aprobó la prórroga contractual por veinticuatro (24) meses de la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Magallanes 1267/69 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contados a partir del día 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2027, ambos días inclusive, con una actualización del canon locativo locación oportunamente suscripto en el marco de la Contratación Directa N° 5/2023 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095), siendo aprobada mediante la Disposición SCA N° 32/2025.

Que, en este orden de ideas, a fin de proceder a la actualización del canon locativo de los inmuebles citados conforme las previsiones contractuales se requirieron al Banco Ciudad de Buenos Aires las correspondientes tasaciones.

Que en tal sentido, se recibieron las liquidaciones correspondientes a las tasaciones adjuntas al orden 19/20 del expediente digital, ascendiendo las mismas a un total de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos noventa y nueve con 10/100 (\$2.377.299,10).

Que, por lo expuesto, a fin de cumplimentar la obligación asumida y facilitar el pago de las facturas emitidas con motivo a dichas tasaciones corresponde aprobar el gasto por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos noventa y nueve con 10/100 (\$2.377.299,10) en concepto de arancel por las tareas de valuación realizadas.

Que, por su parte, tomó intervención el Departamento de Presupuesto mediante Nota DP N° 1826/2026 informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes correspondientes al ejercicio 2026 para afrontar el pago de la tasación referida.



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
**Fiscalía General Adjunta de Gestión**  
**Secretaría de Coordinación Administrativa**  
*Oficina de Administración Financiera*

Que, cabe señalar que los servicios de tasación con el Banco Ciudad de Buenos Aires constituyen un requerimiento o acto preparatorio, conforme a lo previsto por el artículo 29, inciso d), apartado IV del Anexo de la Resolución CCAMP N° 53/2015 y artículo 29 del Anexo, en su parte pertinente, de la Resolución CM N° 276/2020.

Que, cabe destacar que el suscripto se encuentra facultado para suscribir el presente acto administrativo en los términos del artículo 13 de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, reglamentada mediante Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 986/2026, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1.903 y N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/15 y las Resoluciones FG N° 4/2020 y N° 34/2026;



**EI TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por la suma de pesos dos millones trescientos setenta y siete mil doscientos noventa y nueve con 10/100 (\$2.377.299,10) imputable a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2026 destinado a abonar las liquidaciones del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por las tareas de valuación efectuadas en los inmuebles de las calles Azopardo 1335 y Magallanes 1267 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese al Banco Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, al Departamento de Presupuesto y al Departamento de Contable. Cumplido, archívese.

**DISPOSICIÓN OAF N° 52/2026**